

MONTOS FEDERALES 2025

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los montos máximos de adjudicación determinados para los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, autorizados en Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Anexo 9, quedando como sigue a continuación.

ANEXO 9 MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta			
	15,000	297		2,178
15,000	30,000	329		2,540
30,000	50,000	361		2,860
50,000	100,000	375		3,129
100,000	150,000	472		4,171
150,000	250,000	532		4,952
250,000	350,000	599		5,884
350,000	450,000	658		6,776
450,000	600,000	669		7,239
600,000	750,000	745		8,513
750,000	1,000,000	758		9,070
1,000,000	1,250,000	865		11,069
1,250,000	1,500,000	981		13,172
1,500,000	-	1098		15,420

MONTOS FEDERALES 2025

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los montos máximos de adjudicación determinados para los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, en su Anexo 9, son los siguientes:

ANEXO 9 MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

MONTOS ESTATALES 2025

OBRA PÚBLICA

Las contrataciones de obra pública, que lleven a cabo las Secretarías, Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública Estatal, con cargo a los presupuestos estatales, el artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, establece que deben calcularse considerando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en tal sentido, dicho organismo en fecha 9 de enero del año en curso, determinó el siguiente valor, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2025:

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

En atención a lo anterior, los montos aplicables a la adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres y en su caso licitación pública, quedan como sigue:

MONTOS ESTATALES DE OBRA PÚBLICA

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
A) Por Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 825,470.40
B) Por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas	\$ 825,470.41	\$ 4,540,087.20
C) Por Licitación Pública	\$ 4,540,087.21	En adelante

Nota: Los montos anteriormente señalados no incluyen el impuesto al valor agregado.

MONTOS ESTATALES 2025

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en su artículo 10, substancialmente establece que: “...**Para la realización de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias, entidades y ayuntamientos, deberán sujetarse a los montos establecidos en la Ley de Egresos del Estado, para el año fiscal...**”;

Al respecto la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2025 en su artículo 54 señala:

Artículo 54. Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán los siguientes:

MONTOS ESTATALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
A) Por Adjudicación Directa	\$0.01	\$ 840,885.54
B) Por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	\$ 840,885.55	\$ 1,573,312.89
C) Por Licitación Pública	\$ 1,573,312.90	En adelante

Nota: Se ajustaron las cifras de acuerdo a la inflación estimada según los Criterios Generales de Política Económica. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

No se omite señalar que, los montos antes descritos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, son de observancia general y obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por lo que, invariablemente se deberán considerar las disposiciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.